



I. MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN
DEPTO. EDUCACION MUNICIPAL
SUB-DEPTO. DE PERSONAL

NOMBRA DOCENTE REEMPLAZANTE POR
REPOSO DE TITULAR, LEY N° 16.744

DECRETO ALCALDICIO N° 2859

QUILLÓN, 07 MAY 2024

VISTOS:

- Orden de reposo, Ley N° 16.744
- El D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del ministerio del interior.
- D.F.L. N° 1-96 Art. 25 Inc. 3° y 29° texto refundido coordinado y sistematizado de la Ley N° 19.070 "Estatuto de los Profesionales de la Educación".
- Decreto supremo N° 453/91 de educación, reglamento del "Estatuto Docente"
- Resolución N° 520 de 1996, de la contraloría general de la república.
- D.A. N° 1.487 que designa suplencia como Jefe DAEM. a la Sra. Urika Zúñiga Gamonal.
- D.A. N° 2.286 de fecha 29-06-2021, que nombra a Don Miguel Peña Jara como alcalde de la comuna.
- D.A. N° 2.287 de fecha 29-06-2021 que ratifica continuidad del administrador municipal Don José Acuña Salazar.
- Decreto Alcaldicio N° 7.693 de fecha 12-12-2023 que aprueba presupuesto del departamento de educación año 2024
- Sentencia definitiva de proclamación de alcalde dictada en causa rol N° 179-2021 de fecha 17-06-2021 del tribunal electoral de la región de Ñuble.
- Las facultades que me confiere la ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones.

DECRETO:

1.- Nómbrase a docente en calidad de reemplazante por Reposo Ley N° 16.744, cuya remuneración será calculada conforme al estatuto docente según carga horaria y Establecimiento Educacional:

Establecimiento	Nombre Docente Reemplazante	Rut.	Docente Titular	Hrs. Sep.	Hrs. Pie.	Sub. Reg.	Desde	Hasta
"Huacamala"	Leticia Espindola Rodriguez	[REDACTED]	Alejandra Riquelme Jara	0	0	44	30-04-2024	29-05-2024

2.- **Impútese** el gasto que origine la ejecución del presente decreto con cargo a la subvención regular.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

MIGUEL PEÑA JARA
ALCALDE

JASIUZG/tsj.-
DISTRIBUCION

- c.c. Interesada
- c.c. Archivo Municipal
- c.c. Archivos DAEM.